INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO – PLURIANUAL – 2023 – 2024"
ID Nº 433029

En la ciudad de 3 de Febrero Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de agosto de 2023, siendo las 10:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrado por el Sr. Matías Adrián Espínola Coronel y la Sra. Sanie Marlene Ojeda a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------
-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 433029, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. -------

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR CONTRATO ABIERTO

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 18/08/2023 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se han presentado en tiempo y forma, al llamado denominado Provisión de Almuerzo Escolar a la Escuela Básica N° 1924 Santa Catalina; Escuela Básica N° 3534 San Pablo; Escuela Básica N° 1750 Luis Alberto del Paraná; Esc. Bás. Nº 5030 La Esperanza; Esc. Bás. Nº 3525 María Auxiliadora; Esc. Bás. Nº 3524 San Rafael y Esc. Bás. Nº 2145 San Blas del distrito de 3 de Febrero bajo la modalidad denominada Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 Provisión de Almuerzo Escolar (Cocinando) – (Plurianual 2023-2024) – (ID N° 433029), la siguiente firma: Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222. ----------

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO
INTENDENCIA

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; inc.) a; numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente. ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALE REQUERIDOS (*)	Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1364648-6;	N/A
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	N/A
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	N/A
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	N/A
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Persona Física (*)	Cumple	N/A
5. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.(*)	Cumple	N/A
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) Persona Física.	No Aplica	N/A

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO
INTENDENCIA

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos invocados en el SIPE, se verifico las Constancia Activo de la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas. ----------

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en el cual se observa que la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222; es la única firma que presento so oferta dentro del plazo correspondiente, por consiguiente, este comité de evaluación considera que la única "OFERTA EVALUABLE" es la oferta de la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222; por haber presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por consiguiente, este comité de evaluación considera "OFERTA EVALUABLE" por consiguiente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido la verificación de la planilla de precio presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos tal como se puede apreciar en la siguiente tabla de precio ofertada por la firma considera "OFERTA EVALUABLE", por lo que no se realizaron correcciones aritméticas. ----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de Almuerzo Escolar	Ingenio de Alimentos Campo Verde	Nacional	Ración	12.300	24.600	14.500	178.350.000	356.700.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a la dispuesto en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma: ----------

N°	OFERENTE	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222	Ración	Unidad	12.300	24.600	14.500	Monto mínimo: 178.350.000 Monto máximo: 356.700.000

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas. ----------

Al respecto, se prosigue con la evaluación, considerando que no se precisa de aclaraciones y/o presentación de documentamos adicionales por parte de la firma, se decide continuar con el proceso de evaluación como corresponde. ----------

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO
INTENDENCIA

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: ----

N°	Descripción del Documento Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de contar. (**)	Cumple
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
8	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: a) Para contribuyentes de IRACIS/Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los tres últimos años 2018, 2019 y 2020 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 el promedio de los tres últimos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el promedio de los tres últimos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo. b) Para contribuyentes de IRPC/ Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los tres últimos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 c) Para contribuyentes de IRP; Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los tres últimos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General; Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los tres últimos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 En caso de consorcio, el socio líder deberá cumplir con el 60% de cada requisito, y los demás socios en conjunto 40% de cada requisito.	Cumple

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO · INTENDENCIA

	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	
1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	Cumple
2	Copia Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 firmado por un contador público.	Cumple
3	Copia del formulario 106 de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC	Cumple
4	Copia del formulario 104 de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal	Cumple
5	Copias del formulario 120 de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de sólo IVA General	Cumple

EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente..	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

CAPACIDAD TECNICA	
1.Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2.Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3.Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4.Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. 5.Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6.La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 7.Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	Cumple

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO
INTENDENCIA

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. 3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. 4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

VARIACION – INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González

Item	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar a la Escuela Básica Nº 1924 Santa Catalina; Escuela Básica Nº 3534 San Pablo: Escuela Básica Nº 1750 Luis Alberto del Paraná; Esc. Bás. Nº 5030 La Esperanza; Esc. Bás. Nº 3525 María Auxiliadora: Esc. Bás. Nº 3524 San Rafael y Esc. Bás. Nº 2145 San Blas del distrito de 3 de Febrero bajo la modalidad denominada Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 Provisión de Almuerzo Escolar (Cocinando) – (Plurianual 2023-2024) – (ID Nº 433029)	ración	Unidad	Mínima:12.300 Máxima:24.600	14.500	15.000	500	3,3333 %

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado en el presente informe de evaluación. ----------

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO
INTENDENCIA

CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS OFERTADOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cumple/No Cumple
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Cocinando)	Ración	Unidad	12.300	24.600	Cumple

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: ----------

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. ----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. ----------

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, está dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Por tanto, la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, cumple con lo indicado en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado.----------

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES: (Art. 64 Decreto Reglamentario 2992/19):

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. ----------

De conformidad a la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente, la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 ha obtenidito los respectivos Certificados de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre de la Municipalidad de 3 de Febrero para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 Provisión de Almuerzo Escolar a la Escuela Básica N° 1924 Santa Catalina; Escuela Básica N° 3534 San Pablo: Escuela Básica N° 1750 Luis Alberto del Paraná; Esc. Bás. Nº 5030 La Esperanza; Esc. Bás. Nº 3525 María Auxiliadora: Esc. Bás. Nº 3524 San Rafael y Esc. Bás. Nº 2145 San Blas del distrito de 3 de Febrero bajo la modalidad denominada Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 Provisión de Almuerzo Escolar (Cocinando) – (Plurianual 2023-2024) – (ID N° 433029) como corresponde por lo que es considerada "OFERTA EVALUABLE", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ----------

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO
INTENDENCIA

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. ----------

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. ----------

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC. ----------

De conformidad a la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente, la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. N° 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. N° (0521)201222 ha obtenidito los respectivos Certificados de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre de la Municipalidad de 3 de Febrero para la Provisión de Almuerzo Escolar a la Escuela Básica N° 1924 Santa Catalina; Escuela Básica N° 3534 San Pablo: Escuela Básica N° 1750 Luis Alberto del Paraná; Esc. Bás. N° 5030 La Esperanza; Esc. Bás. N° 3525 María Auxiliadora: Esc. Bás. N° 3524 San Rafael y Esc. Bás. N° 2145 San Blas del distrito de 3 de Febrero bajo la modalidad denominada Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 Provisión de Almuerzo Escolar (Cocinando) – (Plurianual 2023-2024) – (ID N° 433029) como corresponde por lo que es considerada "OFERTA EVALUABLE", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ----------

La firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. N° 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. N° (0521)201222 ha presentado todos los certificados correspondientes a los menús que conforman el almuerzo escolar objeto del presente llamado a Licitación, los cuales se pueden constatar en la figura estampada más arriba, extraídos de base de datos del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) a través del Sistema de Ventana Única de Exportación (VUE). ----------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL-CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. ----------

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP. ----------

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente, en atención a lo mencionado precedentemente, no será necesario aplicar el Margen de Preferencia Local, por cuanto que la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. N° 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. N° (0521)201222 se encuentra domiciliada fuera del territorio de la convocante como así también ha sido la única firma en presentar oferta dentro del plazo legal correspondiente. ----------

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Artículo 40.

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. ----------

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO · INTENDENCIA ·

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: ----------

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. ----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. ----------

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. ----------

Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. ----------

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. ----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. ------

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. ----------

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE

□ Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, No Registra Datos ni Antecedentes, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado).----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222; cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **OFERTA EVALUABLE.** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.. ----------

No se considera aplicar el Criterio para Desempate de Ofertas, atendiendo a que la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionados, tal como se observa en el presente Informe de Evaluación. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 433029 un monto total de Gs. 369.000.000 (Guaraníes, Trescientos Sesenta y Nueve Millones), que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2023 la suma de Gs 184.500.000 (Guaraníes, Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Mil) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº LCO-01-2023) y comprometiendo la incorporación en el Presupuesto 2024 los Créditos Presupuestarios para el Financiamiento Total del Contrato. -

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO · INTENDENCIA

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el PBC, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. ----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; "….la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, por un Monto Total de Gs. 354.700.000 (Guaraníes, Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Mil) IVA Incluido. ----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- ☐ Acta de Apertura de Ofertas;
- ☐ Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- ☐ Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento;
- ☐ Tabla comparativa de ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia;
- ☐ Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;
- ☐ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- ☐ Fecha y lugar de elaboración;
- ☐ Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación;

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. ----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:22 hs. del día 18 de agosto del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Sr. Matías Adrián Espínola Coronel
C.E.C

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO
INTENDENCIA

Sra. Sanie Marlene Ojeda
C.E.C